

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CONTRATACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EMPLEO 45+, COFINANCIADO POR EL FSE, EN LA ANUALIDAD 2023.

Expediente: 26/2022.

OBJETO

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de “Servicios de acciones formativas en modalidad de teleformación para cubrir las necesidades de los participantes en el programa empleo 45+, cofinanciado por el FSE, en la anualidad 2023”, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas de la presente licitación pública, cuya aplicación requiere juicio de valor.

OFERTAS ADMITIDAS:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF
Insertia Formacion Y Consultoria S.L.	B02675874
Dicampus S.L.	B33872094
Maria Elvira Almela Puerto	44219827G
Instituto De Metodologías Formativas S.L.	B14909626
Ebone Formación S.L.	B19676808
Zaxera S.L.	B86715901
Grupo Colabora, Formación Y Proyectos, S.L.	B06401004

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIOS DE VALOR

Se valorarán según juicio de valor aquellas ofertas que cumplan con los aspectos generales mencionados en el artículo 2 del PPT y con los medios personales citados en el punto 3 del PPT que se configura como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

Según lo especificado en el PCAP, la metodología para valorar las propuestas técnicamente según juicio de valor se basa en los siguientes criterios, siendo la ponderación máxima 51 puntos:

- Adecuación de los programas formativos aportados a las necesidades del programa, identificando objetivos (20 puntos).
- Aporte de acciones formativas adicionales compatibles con el área (10 puntos).
- Programas de acciones formativas tendentes a certificados de profesionalidad, en el caso de que proceda (21 puntos).

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios aquí relacionados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas. Se señala la puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los criterios mencionados en el punto anterior y su correspondiente motivación.



NOMBRE DE LA EMPRESA	ADECUACIÓN PROGRAMAS A NECESIDADES (20 puntos)	ACCIONES FORMATIVAS ADICIONALES (10 puntos)	PROGRAMAS CONDUCTENTES A CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD (21 puntos)	PUNTOS	OBSERVACIONES
Insertia Formacion Y Consultoria S.L.	10	10	21	41	Aunque la memoria recoge las acciones formativas exigidas, no estructura los contenidos de cada curso en módulos de 50 horas, aspecto fundamental para que los cursos se adecuen a las necesidades del programa. Aporta acciones adicionales que se ajustan a las necesidades del programa aportando diversidad de materias en distintas áreas. Los contenidos de las acciones formativas, tanto las requeridas como las adicionales, son conducentes a certificados de profesionalidad.
Dicampus S.L.	10	0	0	10	Las acciones formativas aportadas se ajustan a las solicitadas pero no se especifica claramente la estructura del contenido en módulos de 50 horas. Por ejemplo, Excel Avanzado de 150 horas, entre otros, cuenta con 6 módulos de contenidos. No aporta acciones formativas adicionales. Las acciones formativas aportadas no indican a qué certificado de profesionalidad son conducentes.
Maria Elvira Almela Puerto	20	5	21	46	Los programas se ajustan a lo solicitado en el PPT y están modulados en bloques de 50 horas, pudiéndose valorar claramente si estos se ajustan a las necesidades del programa. Incluye únicamente dos acciones formativas adicionales que si se ajustan al programa en contenidos y carga lectiva. Los contenidos de las acciones formativas, tanto las requeridas como las adicionales, son conducentes a certificados de profesionalidad.
Instituto De Metodologías Formativas S.L.	5	0	0	5	Las acciones formativas exigidas en el pliego están contempladas pero con una carga lectiva que no se ajusta a lo estipulado para el programa. No aporta acciones adicionales a las solicitadas. Las acciones aportadas no indican a qué certificado de profesionalidad son conducentes



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Sevilla

Ebone Formación S.L.	20	5	15	40	La memoria incluye las acciones formativas solicitadas con la carga lectiva correcta y con sus contenidos organizados en módulos de 50 horas. Aporta acciones formativas adicionales aunque sin especificar su contenido, lo que impide valorar adecuadamente su ajuste al programa. Las acciones exigidas en el PPT son conducentes a certificados de profesionalidad, pero no así las acciones adicionales.
Zaxera S.L.	10	5	0	15	La memoria no incluye la totalidad de los cursos solicitados, concretamente, los cursos de ofimática básica y avanzada, si bien, incorpora otras propuestas que pueden considerarse equivalentes. No modula los contenidos en bloques de 50 horas o no lo especifica. Aporta acciones formativas adicionales sin especificar sus contenidos y en la mayoría de los casos, con una carga lectiva que no coincide con la estipulada para el programa. Las acciones aportadas no indican a qué certificado de profesionalidad son conducentes
Grupo Colabora, Formación Y Proyectos, S.L.	0	5	15	20	Los contenidos aportados no corresponden con los solicitados en el PPT y la carga lectiva de los aportados no se ajusta en su totalidad a lo estipulado para el programa. Los contenidos aportados no están organizados en módulos de 50 horas. Aporta acciones adicionales pero no identifica la carga lectiva de las mismas. Aporta contenidos conducentes a certificados de profesionalidad, aunque las acciones no se correspondan con las solicitadas

CONCLUSIONES

La puntuación máxima que se puede obtener según los criterios cuya aplicación requiere juicio de valor es de 51 puntos, sobre un total de 100 puntos.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Después del análisis de todas las propuestas y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por cada empresa se muestra en la siguiente tabla:

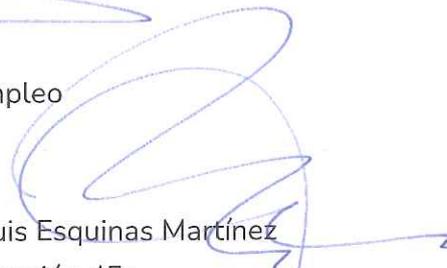
NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	Puntuación
Insertia Formacion Y Consultoria S.L.	B02675874	41
Dicampus S.L.	B33872094	10
Maria Elvira Almela Puerto	44219827G	46
Instituto De Metodologías Formativas S.L.	B14909626	5
Ebone Formación S.L.	B19676808	40
Zaxera S.L.	B86715901	15
Grupo Colabora, Formación Y Proyectos, S.L.	B06401004	20

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 03 de febrero de 2023.


Javier Fernández Noriega
Dirección del Departamento de Empleo


María José Mallorca Donaire
Coordinación Programas de Empleo


Juan Luis Esquinas Martínez
Coordinación 45+